

no todavia ni daria. Me clare unada de este asunto
 y en su consecuencia separe todo al S. Governador
 para que continue su Presidencia en el parti-
 cular de que se trata, y asi mismo mandase en
 consecuencia a lo que se expresa en el auto del
 S. Governador que se ha echo previene que la suoria
 hace los particulares que interesen al Publico pe-
 rsonalmente como demora, y que se tratan
 en el ultimo Cavildo respectos a que si efectivam^{te}
 huvio alguno de esta clase puede seguirse perjuicio
 en la retardacion que en lo que juntamente que
 se evita la Real Justicia pues la amudacion
 que esta ha dado es a lo que se acordó en conve-
 nias no impossibilita el que se tratan a hora

Salvo el S. auto bien encarga no haya demora
 D. Fran. Pa. U.S. D. Fran. Xavier Rocafull Dip; Fue auto
 con que en su voto no lo ha dicho deve entenderse
 la Instruccion que pide estando cumpliendo

Or to al auto de la Real Justicia poro q. se protesta
 Salvo el S. no le pare perjuicio
 D. Fran. Rivera U.S. D. Ciro Garcia Dip; se separa del Acuerdo
 que se institua de la Ciudad y protesta la nulidad
 de el por no haver oido en su obediencia cinco de sus
 Vocales y pide ala Real Justicia de si sea tenon
 avn en mandar Al. libre testarion

